

VILLALBA DEL ALCOR**ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, las Bases de Ejecución del mismo y la plantilla de personal, estando de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de QUINCE DIAS hábiles, durante cuyo plazo cualquier legitimado o persona con intereses legítimos, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villalba del Alcor, a 11 de marzo de 2022.- EL ALCALDE. Fdo.: Diego del Toro Pérez

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA A DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO****CONSEJERÍA A DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA**

Convenio o Acuerdo: POMPAS FUNEBRES

Expediente: 21/01/0021/2022

Fecha: 03/03/2022

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 21002145012005.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del acuerdo sobre TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2021 DEL V CONVENIO COLECTIVO DE POMPAS FÚNEBRES Y TANATORIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

VISTO el texto del acuerdo sobre TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2021 DEL V CONVENIO COLECTIVO DE POMPAS FÚNEBRES Y TANATORIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA, que fue suscrito con fecha 22 de febrero de 2022 por los representantes legales de la empresa y de los trabajadores, en su condición de Comisión Paritaria, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por Decreto 115/2020, de 8 de septiembre; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por la disposición adicional sexta del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre y disposiciones concordantes, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:



PRIMERO: Ordenar la inscripción del referido acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Huelva (en la aplicación web REGCON), con notificación a la Comisión Paritaria,

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto del acuerdo mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

EL DELEGADO TERRITORIAL. ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL V CONVENIO COLECTIVO DE POMPAS FUNEBRES Y TANARIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

Siendo las 9,00 horas del día de la fecha, en la sede de la Federación Onubense de Empresarios, sita en Avda. de la Ría nº 3, de Huelva, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio para tratar como punto único del Orden del día, la elaboración de las tablas salariales para el año 2021.

Por la parte empresarial representando a la Asociación de Agencias Funerarias y Pompas Fúnebres: don Domingo Domínguez Moraleda, dña. María Teresa Álvarez Pola, d. Joaquín Vázquez González y d. José M. Campos Horta,

Y por la parte sindical representando a Comisiones Obreras: dña. Juana Suero Fierro, dña. María Botello Luis, y por la Unión General de Trabajadores: don Jesús Tormo Aguilar, dña Leyre Miguela Borrero y don David Tornero Rico.

Todos ellos reconociéndose como interlocutores con capacidad suficiente para llegar acuerdos en esta reunión de la comisión paritaria del convenio.

A la vista de lo contemplado en el artículo 33 del Convenio Colectivo, donde se recoge: "Para el año 2021, los salarios de 2020, una vez revalorizados, en su caso, según el párrafo anterior, se incrementarán en un porcentaje igual al incremento real del índice de precios al consumo de 2020, más un 1,75%.

De ser el incremento real de este índice en el año 2021, mayor al de 2020, los salarios de 2021 se revalorizarán en una cuantía igual a la diferencia entre ambos, aplicándose esa revisión con efectos de 1 de Enero de 2021 y abonándose las diferencias junto con la mensualidad de Abril de 2022.

Llegándose al acuerdo de fijar las siguientes cantidades para el año 2021, abonar los correspondientes atrasos con carácter retroactivo desde enero de 2021 en la mensualidad de abril de 2022:

| TABLAS SALARIALES 2021 | |
|-------------------------------|----------|
| SALARIO BASE | |
| GRUPO I | 1.169,96 |
| GRUPO II | 1.079,93 |
| GRUPO III | 960,33 |

Que habiéndose alcanzado acuerdo en la fijación de las tablas salariales para el año 2021 y habida cuenta que ante el Juzgado de lo Social nº 3 de Huelva, están planteados contra la Asociación Provincial de Agencias Funerarias y Pompas Fúnebres sendos procedimientos de Conflictos Colectivos (en relación con la aplicación del art 33 del V C.C. de Pompas Fúnebres y tanatorios de la Provincia de Huelva Bop de 25 junio 2020),: identificado con el nº 505/2021 de Procedimiento presentado por CCOO, y el identificado con el nº 549/2021, de Procedimiento presentados



por UGT. Y resultando que mediante Auto de 30 de noviembre de 2021 han sido acumulados al procedimiento 505/21, cuya vista y acto de conciliación previo está señalado para el próximo día 9 de MARZO de 2022. Ambos sindicatos UGT y CCOO, se comprometen a desistirse de sus respectivas demandas en los procedimientos antes reflejados nº 505/2021 y 549/2021, acumulados al procedimiento de conflicto colectivo no 505/2021 en materia de aplicación de convenio y solicitar su archivo, con anterioridad a la fecha prevista para la próxima vista el día 9 de marzo de 2022.

Se Autoriza a Joaquín Vázquez González a tramitar este acuerdo ante la autoridad laboral a los efectos legales que procedan y solicitar la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Concluyendo la reunión cuando son las 9:30 horas del día 22 de febrero de 2022.

Fdo. Domingo Domínguez Moraleda

Fdo. José M. Campos Horta

Fdo. Jesús M. Torno Aguilar

Fdo. Leyre Miguela Borrero

Fdo. Juana Suero Fierro.

Fdo. María Teresa Alvarez Pola

Fdo. Joaquín Vázquez

Fdo. David Tornero Rico

Fdo. María Botello Luis

